



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°051-2022-GAF/MDLP

La Perla, 21 de febrero 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°D007075-2021- SGT DYAC-SG-MDLP con fecha de 06 de setiembre del 2021, solicitado por el Sr. **JORGUE LUIS ONQUE SILVA**; Informe N°126-2022-SGRH-GAF-MDLP de fecha 21 de enero de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorandum N°047-2022-GAF-MDLP de fecha 21 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°094-2022-GPP-MDLP de fecha 27 de enero del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto el ex servidor CAS Sr. **JORGUE LUIS ONQUE SILVA**, solicita se efectúe el pago por concepto de vacaciones trucas 2014 reconocido en la Resolución Gerencial N°134-2015-GAF-MDLP de fecha 05.06.2015;

Que, mediante el informe del visto la Subgerencia de Recursos Humanos, remite el informe técnico del saldo actualizado a favor del ex servidor CAS Sr. **JORGUE LUIS ONQUE SILVA**, validando el saldo por concepto de vacaciones trucas 2014 el importe bruto de S/.445.56 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 soles), debiéndose realizar el descuento de Ley por el importe de S/.57.92 (Cincuenta y Siete con 92/100 soles) asimismo un aporte a Essalud de S/.40.10 (Cuarenta con 10/100 soles);

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal por concepto de vacaciones trucas 2014 a favor de ex servidor CAS **JORGUE LUIS ONQUE SILVA**, por el importe de S/.445.56 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 soles) y por Essalud de S/.40.10 (Cuarenta con 10/100 soles);

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por concepto de vacaciones trucas 2014 a favor de ex servidor CAS **JORGUE LUIS ONQUE SILVA**, por el importe de S/.445.56 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 soles) y por Essalud de S/.40.10 (Cuarenta con 10/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°051-2022-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pago para el presente año, por concepto de vacaciones truncas 2014 a favor del ex servidor CAS Sr. **JORGUE LUIS ONQUE SILVA**, el importe bruto de S/.445.56 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 soles), **debiéndose realizar el descuento de Ley según la actualización de saldo en el Informe N°126-2022-SGRH-GAF-MDLP**, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – EFECTUAR el aporte a Essalud por el importe de S/.40.10 (Cuarenta con 10/100 soles) , **según la actualización de saldo en el Informe N°126-2022-SGRH-GAF-MDLP**, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR la cancelación total por concepto de vacaciones truncas 2014, a favor del administrado de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS